

VISTO:

El Oficio N° D000062-2020-GRC-GGR, de fecha 05 de febrero del 2020 y Proveído N° D000093-2020-GRC-GR, de fecha 10 de febrero del 2020 del Despacho del Gobernador Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Lic. Soc. Alex Martín Gonzales Anampa – Gerente General Regional, informa que, realizará viaje en comisión de servicios a las provincias de Cutervo y Santa Cruz, desde el 14 al 17 de febrero del 2020, con el propósito de monitorear la inversión del Proyecto "Hospital Santa María de Cutervo", además; sostener reuniones de trabajo con los Directores Sub Regionales de Salud, Educación y Directores de las Agencias Agrarias de las localidades antes mencionadas; motivo por el cual, solicita autorización de comisión de servicios y a la vez; se emita la Resolución de Encargatura correspondiente al M. Cs. Ing. Walter Humberto Rabanal Díaz – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;*

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en el Proveído N° D000093-2020-GRC-GR, de fecha 10 de febrero del 2020, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las FUNCIONES de la GERENCIA GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, al Ing. WALTER HUMBERTO RABANAL DÍAZ – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del 14 al 17 de febrero del 2020; *con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo*, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley.*

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNACION REGIONAL